

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°063-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 10 de febrero de 2025

VISTOS:



INFORME N°180-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°366-2025/MDP-GDEAT/FWVA/G, INFORME N°240-2025-MDP-GDTI/SSEO/MÑM-SG, INFORME N°344-2025-MDP/GFSLP/AAIN-G, INFORME N°237-2025-MDP/GFSLP/AAIN-SG(e), INFORME N°005-2025-MDP/GFSLP/P.CACAO/WLPH-S, INFORME DE EVALUACIÓN N°01-2025, MEMORANDO N°010-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°217-2025-MDP/SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°242-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N°049-2025-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R, MEMORANDO N°007-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, y demás documentos en doscientos setenta y seis (276) folios del expediente técnico de la actividad denominada: "Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".



Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado,



formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo se define a la actividad de mantenimiento como "(...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Pública existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante MEMORANDO N°007-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 29 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria designa al Ing. Wilder Ñahui Amiquero como formulador del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, mediante INFORME N°049-2025-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R, de fecha 03 de febrero de 2025, el Proyectista Ing. Wilder Ñahui Amiquero entrega al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", para su evaluación, en cumplimiento a la designación por función. Seguidamente, mediante INFORME N°242-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria solicita al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación y aprobación del expediente técnico de la actividad;

Que, mediante INFORME N°217-2025-MDP/SGSLP/AAIN-SG, de fecha 04 de febrero de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos asigna nuevas funciones al Ing. Willy Leoncio Prado Hinostriza, supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que mediante MEMORANDO N°010-2025-MDP/GM/GSLP-G de fecha 05 de febrero del 2025 el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos designa al Ing. Willy Leoncio Prado Hinostriza como Evaluador por función para evaluar el expediente técnico de la actividad;

Que, mediante INFORME N°005-2025-MDP/GFSLP/P.CACAO/WLPH-S, de fecha 06 de febrero de 2025, el Evaluador Ing. Willy Leoncio Prado Hinostriza, presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", concluyendo que otorga la aprobación y conformidad técnica al expediente técnico y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo con un presupuesto total de S/. 1,597,437.59 (Un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de (11 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa;

Que, mediante INFORME N°237-2025-MDP/GFSLP/AAIN-SG(e), de fecha 06 de febrero de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, previa revisión ratifica la aprobación del Evaluador al expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con un presupuesto total de S/.1,597,437.59 (Un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de (11 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa, por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo, lo cual es comunicado a la Gerencia Municipal por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante INFORME N°344-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 06 de febrero de 2025, actuaciones que son derivados mediante proveído a la Subgerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N°240-2025-MDP-GDTI/SCEO/MÑM-SG, de fecha 07 de febrero del 2025, el Subgerente de ejecución de obras Ing. Mauro Ñaupa Moreyra, en base a la aprobación del Evaluador y la opinión favorable del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente aprobar el expediente técnico de la Actividad con un presupuesto total de S/.1,597,437.59 (Un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de (11 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa, recomendado su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°366-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 10 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Freddy Walter Vargas Avilés, en base a la aprobación del Evaluador y la opinión favorable del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del Subgerente de Ejecución de Obras, determina procedente aprobar el expediente técnico de la Actividad con un presupuesto total de S/.1,597,437.59 (Un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de (11 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa, recomendado su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, lo cual es comunicado por este despacho a la Gerencia Municipal mediante INFORME N°180-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, y mediante proveído la Gerencia Municipal autoriza a este despacho emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico de la actividad;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de S/.1,597,437.59 (Un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 59/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	1,300,905.39

GASTOS GENERALES (16.81%CD)	218,682.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.98%CD)	77,850.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,597,437.59

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 11 meses (330 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica de la programación de avance físico.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación y Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
GDEAT
OGAJ
OIS
Archivo.